

## ENCOFRADOS KEDISA, SOCIEDAD LIMITADA

### Edicto

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 81/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias sobre reclamación de cantidad contra la empresa Encofrados Kedisa, Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha 9 de octubre de 2006 auto por el que se declara la insolvencia total con carácter provisional de la Empresa ejecutada Encofrados Kedisa, Sociedad Limitada, por importe de 316,06 euros.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 20 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—68.646.

## ENCOFRADOS TALMANSA, S. L. U.

### Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 1049/05 eje. 78/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Jesús Gómez Gurruchaga, Francisco Carnerero Morato, Tomás García Martínez, Eduardo Ruiz Muñoz, Guillermo-Vaquero Rodríguez, Jorge Gómez Caicedo» contra la empresa «Encofrados Talmansa, S.L.U.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-11-06 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Encofrados Talmansa, S.L.U.», en situación de insolvencia total, por importe de 26.892,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—68.444.

## ENCOFRADOS TÉCNICOS MANCHEGOS, S. L.

### Declaración insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 671/2005-Ejecución 54/2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Encofrados Técnicos Manchegos, S. L. por importe de 2104,40 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete a 27 de noviembre de 2006.—La Secretaria judicial, María Isabel Sánchez Gil.—68.708.

## ENVASES SANTAFÉ, S. A.

### Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de enero de 2007 a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y si procediese en segunda convocatoria, para el día siguiente en el mismo lugar y hora, en el domicilio social de la entidad, Carretera de Granada a Málaga s/n.º, Los Sisfones de Santafé (Granada) (C.P. 18320), con el siguiente orden del día:

### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Santafé (Granada), 21 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Eduardo Berenguer García.—68.443.

## EQUUS REFORMAS INTEGRALES, S. L.

### Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 892/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Hugo Xango Techera contra Equus Reformas Integrales, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20/11/2006 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 10.141,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Secretario Judicial, 20 de noviembre de 2006.—D. Marcos Rodríguez Martínez.—68.648.

## ERGO TALLER MECANIC, S. A.

### (En liquidación)

### Anuncio de disolución y liquidación

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2006, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	60,24
Total activo .....	60,24
Pasivo:	
Capital .....	3.005,06
Reservas .....	3.178,59
Resultados ejercicios anteriores .....	-6.123,41
Total pasivo .....	60,24

Girona, 21 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Rosa María Soler Serarols.—67.915.

## ESCARDEL ALIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ligia del Pilar Gómez Escudero contra la empresa Escardel Alimentos, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Escardel Alimentos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe

de 1.584 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9, don José Ignacio Atienza López.—68.657.

## ESTABLECIMIENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS PREMIÁ, S. A.

Se comunica que por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2006, la sociedad ha aumentado su capital en la cantidad de 120.000 euros (o cantidad menor en el supuesto de suscripción incompleta), mediante la emisión de 40.000 acciones al portador, de tres euros de valor nominal cada una, las cuales tendrán una prima de un euro, que serán desembolsadas dinerariamente en el momento de su suscripción.

Los accionistas de la Sociedad podrán hacer uso de su derecho de suscripción preferente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2006.—El Consejero-Secretario, Manuel Babot Dasca.—68.974.

## EURODEXMAN, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 67 y 68/05 de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, seguido a instancia de D.ª María del Pilar Tébar Gallardo frente a la empresa Eurodexman, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa Eurodexman, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9.786,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—68.596.

## F. BLAS REFORMAS, S. R. L.

### Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 15.11.06 en el procedimiento de ejecución número 245/05, seguido a instancia de Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y F. Blas Reformas, S. R. L. sobre seguridad social, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado F. Blas Reformas, S. R. L. en situación de insolvencia parcial, por importe de 10.690,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—68.735.